



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/818

12/08/2016

2458

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En primer lugar, cabe indicar que los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (en adelante CETIs) de Ceuta y Melilla, son Centros de la Administración Pública (adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración) concebidos desde su creación como dispositivos de permanencia provisional de dichos extranjeros en tanto su situación administrativa es evaluada de cara a su derivación al recurso más adecuado en función de lo que proceda en atención a dicha situación.

En este sentido, los CETIs no forman parte de los recursos que componen el Sistema nacional de acogida e integración de solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional (integrado por los Centros de acogida al refugiado, dependientes de la citada Secretaría General, y otros recursos gestionados por Entidades no lucrativas y subvencionados asimismo por dicha Secretaría General).

Ambos CETIs son objeto de constantes mejoras para dar respuesta en cada momento a las necesidades de la población que va llegando, así se ha pasado de una población principalmente de adultos solteros a matrimonios con hijos pequeños.

Asimismo, se han reforzado sus equipos de profesionales; les es de aplicación el Protocolo para la Detección y Actuación ante posibles casos de Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual; está implantándose un Protocolo de ingreso, así como otros para sistematizar actuaciones (entre ellos, un protocolo de prevención y respuesta ante el acoso sexual y la violencia sexual y de género).

Todo ello muestra el esfuerzo que se viene realizando en los CETIS para mejorar la calidad de los distintos servicios que se prestan.

Por otra parte, desde el Ministerio del Interior y desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se están realizando significativos esfuerzos para agilizar los traslados desde los CETIS a los recursos de acogida. En consecuencia, esto se ha traducido en un descenso de la media de ocupación en los CETIS entre los años 2015 y 2016. No obstante, a partir del mes de septiembre del 2016 hay un pequeño ascenso, este dato se contrarresta con el aumento en el número de personas que se han derivado a los correspondientes recursos de acogida: 2.574 desde el CETI de Melilla y 1.766 desde el de Ceuta en el año 2016.



Esta evolución se refleja en los siguientes gráficos:

PICOS DE OCUPACIÓN AÑO 2015		
	A fecha	Nº de residentes
CETI CEUTA	12/11/2015	852
CETI MELILLA	23/02/2015	2043

AÑO 2016	OCUPACIÓN MEDIA	
	CETI CEUTA	CETI MELILLA
ENERO	706	757
FEBRERO	658	544
MARZO	641	492
ABRIL	631	548
MAYO	639	523
JUNIO	542	537
JULIO	536	567
AGOSTO	574	724
SEPTIEMBRE	613	860
OCTUBRE	621	932
NOVIEMBRE	797	949
DICIEMBRE	988	893
	663	693

Madrid, 20 de febrero de 2017